

ESCUELA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



Principio de
Procedencia: 3000.492

Resolución Número

(# 01660)

13 JUN. 2017

“Por la cual se otorga permiso de funcionamiento como Centro de Instrucción Aeronáutica a la sociedad ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S”

- 6 Que la sociedad dió cumplimiento a los requisitos exigidos para la certificación y aportó los siguientes documentos:
- Certificado de Existencia y Representación Legal R052024190 de 10 de febrero de 2017, en el que se registra que dicha sociedad se encuentra constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas de 28 de junio de 2013 e inscrita el 16 de julio de 2013 bajo el número 01748295 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá.
 - Documento Privado de Asamblea de Accionistas de 28 de junio de 2013.
 - Balance General a 31 de diciembre de 2016, suscrito por la contadora pública Clareth Poveda Aguirre con TP 97810-T donde refleja el capital social autorizado suscrito y pagado de la sociedad, ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S, el cual es de \$ 230.000.000 oo, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el numeral 3.7.1.2, literal (c) ordinal (1) de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia -RAC 3, en cuanto a que el capital mínimo requerido para los Centros de Instrucción de Tierra es de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que para el año 2017 corresponden a \$ 221.315.100, el cual se encuentra reflejado en el Certificado de Existencia y Representación Legal citado
 - En cuanto a la acreditación de áreas aportó, copia del contrato de arrendamiento suscrito entre las señoras: Margarita Isabel Molinares cc 22.308.683 y Sandra Janeth Cabrera Figueroa cc 52.482.908 Representante Legal de la sociedad ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S, de inmueble ubicado en la calle 126 No 50-76 Barrio el Batán en la ciudad de Bogotá.
 - Recibo de Caja 411623 de 21 de febrero de 2017, por valor de \$491.800 correspondiente al pago de los respectivos derechos del trámite.
 - La sociedad ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S cuenta con la Verificación de carencia de informes por tráfico de estupefacientes 20170130013/ARAIC-GRUCI-1.9 emitida por el Ministerio de Justicia – Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del 08 de marzo de 2017 al 08 de marzo de 2022 en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 048 del 14 de enero de 2014, en dicha verificación se encuentran relacionadas las señoras: Sandra Janeth Cabrera Figueroa con cc 52.482.908 y Beatriz Eugenia Orozco Restrepo con cc 42.101.094 en calidad de Representantes Legales Principales, así mismo la señora Esperanza Castillo Escamilla con cc 41.670.258 en calidad de socia. Por otra parte, en la verificación No 20170170111/ARAIC-GRUCI-1.9 de 27 de marzo de 2017, se relaciona al señor Jose Manuel Torres Cifuentes cc 14.957.516 en calidad de socio, verificación vigente hasta el 27 de marzo de 2022.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1062.492

Resolución Número

01660)

13 JUN. 2017

"Por la cual se otorga permiso de funcionamiento como Centro de Instrucción Aeronáutica a la sociedad ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S"

EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTE AEREO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere en el artículo 16º. (7) del Decreto 260 del 28 de enero de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Qué conforme lo establece el numeral 3.6.3.2.6.1. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC, la sociedad ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S con NIT 900635837-8 inició ante la Secretaría de Seguridad Aérea el trámite de obtención del permiso de funcionamiento como Centro de Instrucción Aeronáutica.
2. Que la sociedad ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S mediante radicado 2016105871 de 28 de diciembre de 2016 solicitó un permiso provisional de funcionamiento como Centro de Instrucción Aeronáutica, argumentando que ha culminado la fase IV del proceso de certificación e iniciado la fase V de dicho proceso, la Oficina de Transporte Aéreo procedió a dar traslado a la Secretaria de Seguridad Aérea, con el fin de obtener el respectivo concepto técnico.
3. Que la Secretaria de Seguridad Aérea emitió comunicado 5101.195.2- 2017000462 con fecha 10 de enero de 2017, el cual fue remitido a la Oficina de Transporte Aéreo el 20 de enero de 2017 contentivo del Concepto Técnico Favorable para autorizar un permiso provisional como Centro de Instrucción Aeronáutica a la sociedad ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S, la cual ha cumplido con el 80% del cronograma establecido por la Secretaría de Seguridad Aérea, para el proceso de certificación como Centro de Instrucción Aeronáutica.
4. Que la Oficina de Transporte Aéreo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil mediante oficio 1062.193.3-2017009700 de 22 de marzo de 2017 otorgó a la sociedad ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S, el Permiso Provisional como Centro de Instrucción Aeronáutica conforme lo establece el numeral 3.6.3.2.8.4. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), por el término de tres (3) meses.
5. Que la Secretaria de Seguridad Aérea mediante radicado 5103.193-2017007367 de 24 de marzo de 2017, remitió el Concepto Técnico Favorable para certificarse como Centro de Instrucción Aeronáutica a la sociedad ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S, por haber cumplido con los requerimientos exigidos por esa dependencia, adjuntado en Revisión Original: Certificado de Funcionamiento CCI-074 de 09 de marzo de 2017 y las Especificaciones de Operación debidamente aprobadas.

ESCUELA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de
Procedencia: 3000.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

01660

13 JUN. 2017

"Por la cual se otorga permiso de funcionamiento como Centro de Instrucción Aeronáutica a la sociedad ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el Permiso de Funcionamiento a la sociedad ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S con NIT 900635837-8 como Centro de Instrucción Aeronáutica, por el término de cinco (5) años, así:

Base Principal: Bogotá – Calle 126 No 50-76

Tipo de instrucción aprobada:

- Curso Inicial de Mercancías Peligrosas.
- Curso Inicial de Despachador de Aeronaves.
- Curso Inicial de CMR (Tripulantes Cabina de Mando y Cabina de Pasajeros).

Parágrafo: La instrucción debe impartirse conforme a las condiciones previstas en las Especificaciones de Operación aprobadas por la Secretaría de Seguridad Aérea.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las modificaciones estatutarias y cambios de personal técnico o administrativo del Centro de instrucción Aeronáutica ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S deberán comunicarse por escrito y dentro los términos establecidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia a la Oficina de Transporte Aéreo, aportando los documentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. El Centro de instrucción Aeronáutica ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S debe enviar a la Oficina de Transporte Aéreo – Grupo de Estudios Sectoriales los informes estadísticos y financieros en los tiempos y condiciones previsto en los numerales 3.8 y 3.9 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC.

ARTÍCULO CUARTO. El Centro de instrucción Aeronáutica ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S debe dar estricto cumplimiento a las normas contempladas en el Código de Comercio, Reglamentos Aeronáuticos de Colombia -RAC y demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución podrá ser modificada, suspendida o cancelada antes del término de su vigencia, si el Centro de Instrucción deja de cumplir con los requisitos exigidos en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO SEXTO. Notificar la presente Resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica Grupo de Asistencia Legal, conforme a la Resolución 3183 de 9 de julio de 2007, a la señora Sandra Cabrera Figueroa c.c 52.482.908, en calidad de Representante Legal del Centro de instrucción Aeronáutica ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S a la dirección: Calle 126 No 50-76 Bogotá, e-mail: fast.bog@gmail.com en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ESCUELA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de
Procedencia: 3000.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 1 6 6 0)

13 JUN. 2017

“Por la cual se otorga permiso de funcionamiento como Centro de Instrucción Aeronáutica a la sociedad ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONÁUTICO S.A.S”

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de Reposición ante el Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Una vez ejecutoriada la presente resolución, remitir copia de la misma a través de la Oficina Asesora Jurídica, a la Secretaría de Seguridad Aérea, Grupo Licencias Técnicas y Exámenes, y al Grupo de Estudios Sectoriales de la Oficina de Transporte Aéreo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C.

13 JUN. 2017


OSCAR MITOLA MADERO
Jefe Oficina de Transporte Aéreo

Proyectó: Sandra Patricia Rangel Amaya, Grupo de Servicios Aerocomerciales
Revisó: Claudia Esguerra Barragán, Coordinadora Grupo de Servicios Aerocomerciales
Ruta electrónica: H:\1062-ServiciosAerocomerciales\12017\centrosdeinstruccion\escuela colombiana de entrenamiento aeronáutico.